

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	448844
Número de orden de compra a modificar:	142273
Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Milena Yazmin Hendez Osorio
Proveedor:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-22 09:47:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
137734	CDP 2825	CDP-2825	CDP	2825

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg6	5.0	Unidad	168780000.00	CDP-2825	843900000.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	148775880.00	CDP-2825	148775880.00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	66179990.00	CDP-2825	66179990.00

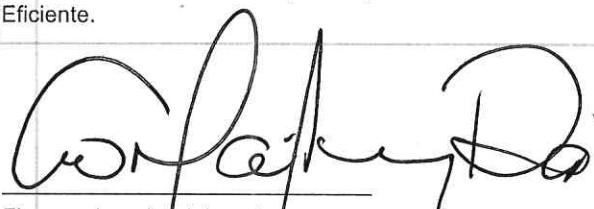
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-2825	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-2825	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-2825	0.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-2825	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-2825	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	129220755.00	CDP-2825	129220755.00

Detalle o justificación de la aclaración

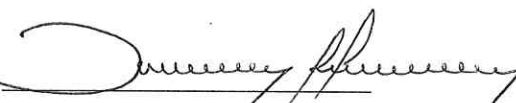
Las partes acuerdan realizar reducción presupuestal de \$19.555.125,00; correspondiente al ítem de "ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES" (Adhesivo de emblemas (por m2)); en atención a la Resolución 2711 del 21/08/2024, "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional". Quedando la orden de compra por valor de \$1.039.300.745,00. La presente modificación se realiza de acuerdo con los parámetros informados por Colombia Compra Eficiente.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ

Documento: 52.697.467



Firma de proveedor

Nombre: Juan Carlos Herrera Landines

Documento: 79.409.730 de Bogotá
(Apoderado).

Elaboró: aasd Milena Héndez - Grupo Convenios y Contratos
 Revisó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado - Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)
 Revisó: abogada Laura Camila Carvajal Díaz - Asesora Jurídica Subdirección Operativa (E)
 Revisó: mayor Sandra Milena Toro Villa - Subdirectora operativa (E)
 Revisó: abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora contractual de la DIGEN



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro00286 - FORPO – OJURI – 302-10-29

Bogotá D.C., 05/05/2025

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.
Entidad.

Asunto: concepto modificación a la orden de compra Nro.142273-2025.

Que en mérito de atender la solicitud elevada a través del comunicado oficial Nro. GS-2025-228253-MEBOG-GRULO-20.1, y allegado a la Oficina Asesora Jurídica el día 02 de mayo del 2025 en donde se solicita por medio de la supervisión de la orden de compra Nro. 142273-2025 la cual tiene por objeto "ADQUISICION PARQUE AUTOMOTOR COMPUESTO POR CAMINOETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO AL GRUPO COMANDO TRASNPORTE MASIVO-CI2363-2023" suscrito con DISTRIBUIDORA NISSAN S.A de manera atenta me permito conceptuar ante mi coronel en los siguientes términos, así:

1. Información Orden de Compra



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
N.I.T. 860020227
ORDEN DE COMPRA

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
N.I.T. 860001307
Calle 98 N° 70-91 Piso 12
BOGOTÁ, BOGOTÁ
Atte: BEATRIZ ELENE MARTINEZ CICACHA
licid@nissan.com.co
Teléfono: +1 (311) 251-9459

Número de Orden: 142273
No de Instrumento:
Instrumento agregación: Vehiculos III
Fecha de Emisión: 24/02/25
Fecha de Vencimiento: 24/07/25
Comprador: Viviana Garcia Bernal
Ordenador del gasto: Ana Maria Luquerna Rodriguez
Supervisor: Intendente Jefe Juan Carlos Aguirre Martinez
Teléfono: 3108643871
Detalle de Entrega:
Gravámenes adicionales:
Justificación: Adquisicion parque automotor compuesto por camionetas pick up uniformadas con destino al grupo comando transporte masivo - C.I.2363-2023

Enviar a
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
CARRERA 66A 43-18
BOGOTÁ BOGOTÁ
Atte: Viviana Garcia Bernal

Facturar a
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
CARRERA 66A 43-18
BOGOTÁ, BOGOTÁ
Atte: Viviana Garcia Bernal

Table with 5 columns: Linea Presupuesto, Descripción, Cant. Unidad, Precio, Total. It lists various vehicle-related items and their costs, totaling 1,058,855,870,00 COP.

2. Análisis de la solicitud de prorroga suscrita por la supervisión



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Que en relación con el contenido del documento la supervisión en el marco de las competencias conferidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública**", expresaron que:

*Como supervisores del contrato de la orden de compra Nro. **142273-2025**, y en atención al cumplimiento de los compromisos contractuales, "**esta supervisión avala técnicamente la solicitud de modificatorio realizada por el contratista**", teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente, además de los documentos que se adjuntan y lo soportan así:*

- 1. Que con documento de fecha 28 de marzo de 2025 con asunto "Solicitud Modificación a la Orden De Compra No**142273**" el señor Juan Carlos Herrera Landines actuando como apoderado especial de la DISTRIBUIDORA NISSAN S.A en el cual expone los argumentos para la modificación a la orden de compra con el fin de dar continuidad a la ejecución de la misma.*
- 2. Que el día 11 de marzo de 2025, por medio del comunicado oficial GS-2025-208460-MEBOG-GRULLO-20.1. la señora Mayor ANDREA CAROLINA CADENA LEMUS supervisora de la orden de compra Nro. **142273-2025** el cual tiene por asunto "Aceptación de modificatorio y reducción orden de compra No**142273**" en el cual solicita se indique a esta supervisión si está de acuerdo con modificar y reducir la orden de compra antes mencionada.*
- 3. Que con documento de fecha 16 de abril de 2025 con asunto "respuesta Oficio GS-2025-204860 MEBOG-GRULLO-20.1 referente a la orden de compra No**142273**" el señor Juan Carlos Herrera Landines actuando como apoderado especial de la DISTRIBUIDORA NISSAN S.A confirma y manifiesta está de acuerdo con la modificación de la orden de compra No**142273**.*

3. Caso concreto

Análisis: Que, de los documentos anexos a la solicitud, se evidencia que la supervisión manifestó la viabilidad de la modificación del contrato toda vez que en la misma el contratista solicita la reducción del valor de la orden de compra No**142273-2025**.

1. Concepto de la oficina asesora jurídica

Que, por las razones anteriormente mencionadas, de manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante mi coronel el cual tiene **VIABILIDAD JURÍDICA**, por ende, esta oficina jurídica se permite indicar que tiene **CONCEPTO FAVORABLE**, dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" el cual contempla en el numeral 4.3. Situaciones del contrato, 4.3.5 Modificación de contratos, en donde es pertinente que se surta el trámite solicitado por el supervisor del contrato, solo si previa la validación del área de contratos de la entidad cumple con los parámetros legalmente establecidos.

Ahora bien, atendiendo a la normatividad vigente en lo concerniente a la supervisión del contrato, el artículo 83 de la ley 1474 del 2011 establece:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”

Así las cosas, resulta oportuno indicar que la modificación del contrato implica la modificación o sustitución de calidades, componentes, cantidades de obra, bienes obligaciones o servicios sin que, por ello, se sustituya el objeto del contrato por otro del mismo o diferente genero

La modificación no necesariamente genera pagos al contratista. Cuando las mismas obedecen a necesidades sobrevinientes que indefectiblemente deben ser atendidos.

Nota: De celebrarse la Modificación de contratos, se deberá informar de manera inmediata al garante con el fin de modificar la garantía suscrita.

Para la procedencia, se requiere:

- 1) Concepto del supervisor y/o interventor del contrato sobre su procedencia Aceptación del Contratista, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga.
- 2). Estipulación de la aceptación por parte del Contratista.
- 3) **Aval del ordenador del gasto para continuar con el tramite**


Notas de estricto cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Es importante para la jefatura de Asuntos jurídicos, precisar y exhortar a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00011 del 24 de enero de 2024 **“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”**
2. Es de precisar que los conceptos emitidos se emiten en el marco del artículo 28 de la ley 1437 del 2011:

ARTÍCULO 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente


YEISON RODRIGO CASTILLO BRICEÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboro: Andres Ricardo Melo Puerto-Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía 



Fecha: 2025-04-24 Hora: 09:09:50
Remitente(s): Juan Carlos Herrera
Langües
Destinatario(s): DIRECCIÓN GENERAL
Folios: 4
Adjuntos/Anexos: 0



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMANDANTÍA DE BOGOTÁ

GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN

Nota Marginal

Fecha Ingreso Doc: []

Fecha Nota Marginal: 02 MAY 2025

PARA: OJVF

HORA INGRESO: []

HORA SALIDA: 10:20

RAD / N° DTO: solicitud modificatorio ex. 142273-2025 pick up uniformadas.

INSTRUCCIONES		Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL		
EMITIR CONCEPTO		
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN		
TRAMITE CORRESPONDIENTE		
OBSERVACIONES		

INSTRUCCIONES		Marque con una x
TRATAR PERSONALMENTE		
PARA CONOCIMIENTO		
AUTORIZADO		
PROYECTAR RESPUESTA		

Der favor Conceptar Viabilidad a la solicitud

Gracias

FIRMA: [Signature]

PLAZO: 06/05/25

Coronel ANA MARÍA LUQUERINA RODRIGUEZ - Directora General

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Oficina Asesora Jurídica
RECIBIDO: [Signature]
FOLIOS:
FECHA: 21/05/2025
HORA: 14:48
NO RADICADO:

QUISICION PARQUE ADAS CON DESTINO suscrito con la firma e correo electrónico el josamente me permito e compra, teniendo en

UIDORA NISSAN S.A, ntidad Solicitada:35), Se quiere mínimo 2 metros

s accesorios reales según cual se reglamenta las de la Policía Nacional". El 1 de compra 142273-2025) del mismo quedaría en 0 a la misma.

4/2025, se solicito a la firma as especificaciones y reducir

señor Juan Carlos Herrera ite legal, indico "confirmar rdo con la modificación de la ;19.555.125,00. Acorde con lo ones, obedece a la adecuación chas técnicas de los vehículos.

garantizando el correcto uso de los recursos públicos, en este orden de ideas, el valor total de los accesorios, debe corresponder a \$129.220.755. El valor total de la orden de compra será de: \$1.039.300.745".

Por todo lo expuesto, esta supervisión AVALA técnicamente la solicitud de modificatorio realizada por el contratista y solicita la reducción de la orden de compra en \$19.555.125,00, quedando como nuevo valor total de la orden de compra sería \$1.039.300.745,00.

Atentamente,



Mayor **ANDREA CAROLINA CADENA LEMUS**
Supervisora de la orden de compra 142273-2025

Anexo: uno (comunicación LIC-013-2025 en un folio)
uno (comunicación GS-2025-204860-MEBOG en un folio)
uno (comunicación LIC-0276/2025 en un folio)

Fecha de elaboración: 23/04/2025
Ubicación: Documentos/2025

Transversal 20 3B-70
Teléfono 52110 Ext. 10080
Mebog.gumov@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., 16 de abril de 2025

LIC - 0276/2025

Señores:
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Mayor Andrea Cadena
Ciudad.

Asunto: Respuesta Oficio GS-2025-204860-MEBOG-GRULO-20.1 referente a la Orden de Compra **No 142273.**

Respetados Señores,

Reciban un cordial saludo.

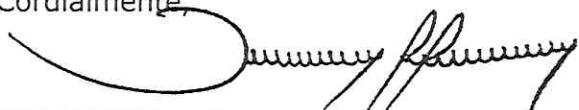
Teniendo en cuenta el oficio de referencia en el asunto, nos permitimos confirmar respetuosamente a su despacho, que estamos de acuerdo con la modificación de la orden de compra, referente a la reducción por valor de \$19.555.125,00.

Acorde con lo anterior, la modificación del ítem de accesorios y adecuaciones, obedece a la adecuación e instalacion de los requerimientos reales exigidos en las fichas técnicas de los vehiculos, garantizando el correcto uso de los recursos públicos, en este orden de ideas, el valor total de los accesorios, debe corresponder a \$129.220.755.

El valor total de la orden de compra será de: **\$1.039.300.745**

Agradecemos a la entidad su colaboración y quedamos en espera de sus amables comentarios y pronta respuesta a la modificación de la orden de compra.

Cordialmente,



Nombre: **JUAN CARLOS HERRERA LANDINES**

Apoderado Especial del Representante Legal

Documento de Identidad: CC 79.409.730 de Bogotá

Nit. 860.001.307-0

Dirección: Calle 98 No. 70 - 91 Piso 12

Telefax: 743 67 37 Ext. 311

Celular: 311 251 94 59

Correo electrónico: bmartinez@dinissan.com.co

Línea nacional 018000423854

www.dinissan.com.co

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 869.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

Línea nacional 018000423854
www.dinissan.com.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS- 2025-204860 -MEBOG-GRULO-20.1

Bogotá D.C., 11 ABR 2025

Señor
JUAN CARLOS HERRERA LANDINES
Apoderado Especial del Representante Legal
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Calle 98 nro. 70 - 91 Piso 12
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de modificatorio y reducción orden de compra 142273

En atención a la orden de compra nro. 142273-2025 cuyo objeto es "ADQUISICION PARQUE AUTOMOTOR COMPUESTO POR CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO AL GRUPO COMANDO TRANSPORTE MASIVO – C.I.2363-2023" suscrito con la firma DISTRIBUIDORA NISSAN S.A y a la comunicación allegada mediante correo electrónico el día 08/04/2025 bajo el número de consecutivo LIC-013-2025; de manera tentativa me permito solicitar al señor apoderado se indique a esta supervisión si está de acuerdo con modificar y reducir la orden de compra antes mencionada en los siguientes aspectos, así:

- Mediante comunicación LIC-013-2025 emanada por DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, solicita el ajuste al accesorio "**Adhesivos de emblemas:** (Cantidad Solicitada:35), Se solicita modificar a 10 metros cuadrados, toda vez que se requiere mínimo 2 metros cuadrados para cada vehículo. **Valor a Ajustar: \$7.822.050**", es decir, que en las especificaciones técnicas quedaría así:

Descripción	Cantidad contractual	Cantidad a reducir	Nueva cantidad
Adhesivo de emblemas (por m2)	35	25	10

- El valor de Adecuaciones y Accesorios adicionales de la orden de compra 142273-2025 equivale a \$148.775.880, con la solicitud de modificatorio del mismo quedaría en \$129.220.755; generándose una reducción de \$19.555.125,00 a la misma.
- El valor del contrato se reduciría en \$19.555.125,00, quedando el mismo con un valor total de \$ 1.039.300.745,00.

Igualmente, solicito se informe el avance en la ejecución del contrato para la adquisición de las camionetas.

Atentamente,

Mayor ANDREA CAROLINA CADENA LEMUS
Supervisora de la orden de compra 142273-2025

Fecha de elaboración: 10/04/2025
Ubicación: Documentos/2025

Transversal 20 3B-70
Teléfono 52110 Ext. 10080
Mebog.gumov@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

1DS-OF-0001
VER: 6

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025

LIC - 0123/2025

Señores:
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Mayor Andrea Cadena
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Modificación a la Orden de Compra **No 142273**

Respetados Señores,

Reciban un cordial saludo.

Teniendo en cuenta la orden de compra de referencia en el asunto, nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad se realicen algunos ajustes a los accesorios, con el fin de que los vehiculos cumpla con las necesidades de la entidad usuaria.

De acuerdo con lo anterior, me permito poner en conocimiento de su respetable despacho, cuales son los ajustes requeridos para proceder a la adecuación de los vehiculos de conformidad con los estudios previos y las especificaciones tecnicas solicitadas, asi:

- **Adhesivos de emblemas:** (Cantidad Solicitada: 35), Se solicita modificar a 10 metros cuadrados, toda vez que se requiere minimo 2 metros cuadrados para cada vehiculo.
Valor a ajustar: \$7.822.050.

Acorde con lo anterior, la modificación del ítem de accesorios y adecuaciones, obedece a la adecuación e instalacion de los requerimientos reales exigidos en las fichas tecnicas de los vehiculos, garantizando el correcto uso de los recursos públicos.

En este orden de ideas, el valor total de los accesorios, debe corresponder a:

- **Valor nuevo: \$129.220.755**

Teniendo en consideración los argumentos anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a su despacho la modificación de la orden de compra, con el fin de dar continuidad a la ejecución de la orden de compra, de esta manera legalizar y ejecutar a la mayor brevedad posible.

NISSAN

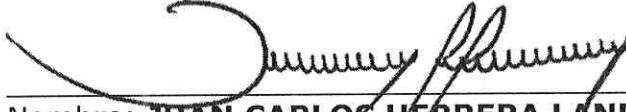
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-89 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

Agradecemos a la entidad su colaboración y quedamos en espera de sus amables comentarios y pronta respuesta.

Cordialmente,



Nombre: **JUAN CARLOS HERRERA LANDINES**

Apoderado Especial del Representante Legal

Documento de Identidad: CC 79.409.730 de Bogotá

Nit. 860.001.307-0

Dirección: Calle 98 No. 70 - 91 Piso 12

Telefax: 743 67 37 Ext. 311

Celular: 311 251 94 59

Correo electrónico: bmartinez@dinissan.com.co



Línea nacional 018000423854

www.dinissan.com.co

COTIZACIÓN

Acuerdo Marco Vehículos

Fecha: 31/01/2025

Información de la Entidad Compradora	Proveedor
Nombre de la Entidad: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Nombre Proveedor: Distribuidora Nissan S.A.
Director de la Entidad: Carrera 69 A # 43 - 18	Código de la Entidad: 6000013070
Miembro del Compras: ANA MARIA LUQUERMA RODRIGUEZ	Marca: Nissan
Código del Compras: Oficina 3120001099 87479	Modelo: Nissan NUEVA FRONTIER AUT 4X4 DC GASOLINA XE

Fechas estimadas

Fecha de inicio de la cotización: 10 de febrero de 2025

Artículos de Cotización

Descripción	Cantidad	SI/NO	Opciones	Unidades	Valor unitario (precio en el catálogo)	Valor total	% descuento adicional	Valor con Descuento
Vehículos Comandantes - Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Intenso de precio 2	NO	4x4	5	\$168 700 000,00	\$843 500 000,00	0,00%	\$843 500 000,00

Adecuaciones y Accesorios

Descripción	Cantidad	SI/NO	Opciones	Unidades	Valor unitario	Valor total	% descuento adicional	Valor con Descuento
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor		NO				\$0,00		\$0,00
Asignación a gas natural		NO				\$0,00		\$0,00
Aditivo de emulsión (por m2)	35	SI	SIETE (7) EMBLEMAS POR VEHICULO		\$742 205,00	\$27 377 175,00	0,00%	\$27 377 175,00
Alumina (por unidad)	5	SI			\$1 068 295,00	\$5 341 475,00	0,00%	\$5 341 475,00
Bancos centrales (por unidad)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Barras antiruido (por unidad)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Barras de locks, sistema de profundos y otros (por unidad)	5	SI			\$3 329 619,00	\$16 648 095,00	0,00%	\$16 648 095,00
Bosques Central (por unidad)	5	SI			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Chimenea reversa (por unidad)	5	SI			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Casa Retroreflexión (por metro lineal)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Sensos de reversa (por unidad)	5	SI			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Cinturón Adaptado para pasajeros Municipal	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Cinturón Adaptado para pasajeros Urbano	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Cajeta de piloto	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Cajeta en cuero	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Diferencia	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Dispositivo de localización vehicular (AVL)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Sistema de Reservo Señal con Motorizo	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Elevación Eléctrica	5	SI	UN JUEGO DE LUCES POR VEHICULO		\$0,00	\$0,00		\$0,00
Luces Explotadores	10	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Fotos para los señales (por señal)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Guarda llaves de fijación	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Llaves de propiedad (por llave)	5	SI			\$1 832 746,00	\$9 163 730,00	0,00%	\$9 163 730,00
Luces Perifoneas	30	SI	SIES (6) PELICULAS POR VEHICULO		\$205 467,00	\$6 164 010,00	0,00%	\$6 164 010,00
Película de seguridad (por vidrio)	10	SI	20% POR VEHICULO - RESOLUCION 2711 DE 2024		\$2 402 433,00	\$24 024 330,00	0,00%	\$24 024 330,00
Piso en polietileno (por m2)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Protector del pulso	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Reforzamiento Protector (Pulso)	5	SI			\$2 894 413,00	\$14 472 065,00	0,00%	\$14 472 065,00
Reforzamiento en Pintura Anticorrosiva o Anticorrosiva (Pulso)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Radio M26 (por unidad)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Velocímetro (por vehículo)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Volante	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Winche	5	SI			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Aire acondicionado	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Seguridad Antirobo para equipaje, primos y repuesto	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Capote	10	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Alfombras laterales	10	SI	DOS (2) AIRBAGS POR VEHICULO		\$0,00	\$0,00		\$0,00
Alfombras de cabina	5	SI	DOS (2) AIRBAGS POR VEHICULO		\$0,00	\$0,00		\$0,00
Control de tracción	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Aire acondicionado climatizado con mando digital	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Discos ventilados en las cuatro ruedas	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Alfombras laterales	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Control de tracción	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Aire acondicionado climatizado con mando digital	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Discos ventilados en las cuatro ruedas	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Alfombras laterales	5	SI			\$0,00	\$0,00		\$0,00
Control de tracción	NO	NO			\$0,00	\$0,00		\$0,00

Aire acondicionado climatizado con manejo digital3	NO	\$0.00	\$0.00
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)3	NO	\$0.00	\$0.00
Discos ventilados en las cuatro ruedas3	NO	\$0.00	\$0.00
Luces perimetrales2	NO	\$0.00	\$0.00
Control de mando de luces traseras desde la cabina del conductor	NO	\$0.00	\$0.00

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido
 De acuerdo con las características del Estado y Documentos Previos, Especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional, Resolución No. 2711 de 2024.

Mantenimiento Preventivo	SI / No	Valor Unitario	valor total	Cotización	Total con Descuento
50 ml Km o 2 años	SI	\$13,235,938.00	\$68,179,930.00	% descuento adicional	\$66,179,990.00
				0.00%	

Requisitos de la Matrícula
 Matricula oficial, color a convenir con el supervisor. Incluye tarjeta TIE

Impuesto de Rodamiento
 Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega
 Ciudad de Entrega: Bogotá, D.C. otra: Unidades: \$

SOAT
 SI / No: SI Vigencia: 12 meses Valor del SOAT: \$

Gravámenes adicionales (estampillas)
 Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales.
 ¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas? No aplica
 ¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de IVA? No
 ¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de impuesto? No

Nº.	1	Descripción	% Gravamen	\$ Gravamen
			0.00%	\$
Total Gravámenes adicionales				\$

Cuadro Resumen	
Descripción	Valor
Valor Total Vehículos:	\$66,179,990.00
Valor Total Accesorios y Adhesivos:	\$148,775,800.00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$66,179,990.00
Valor Total Matrícula:	\$0.00
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0.00
Valor Total Lugar Entrega:	\$0.00
Valor Total Soat:	\$0.00
Valor Gravámenes Adicionales:	\$0.00

Descripción del Vehículo
 Vehículos Comerciales - Pick-Up-Visca - NUEVA FRONTIER AUT 4x4 DC GASOLINA XE (N.A.)

Total	\$ 1,056,855,870.00
--------------	---------------------



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2711 DEL 21 AGO 2024

"Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2, numeral 3 del Decreto 113 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

Que la Ley 62 del 12 de agosto de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional", en su artículo 7º, contempla que la actividad policial es una profesión y sus servidores deberán recibir una formación académica integral, de tal forma que les permita una promoción profesional, de acuerdo con su rango, serán capacitados con base en las necesidades institucionales.

Que el Decreto 0149 del 05 de enero de 1957, reglamentó la Bandera y el Escudo para uso de las Fuerzas de Policía.

Que el Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su numeral 3, artículo 2, faculta al director general de la Policía Nacional de Colombia, para expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional.

Que a través de la Resolución Nro. 5916 del 12 de octubre de 1984, se aprobó y explicó el escudo de la Policía Nacional.

Que la Resolución Nro. 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional", dispone las normas y parámetros que cada uno de los integrantes de la Policía Nacional debe seguir para el correcto uso de la identidad e imagen de la Institución.

Que mediante la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, el director general de la Policía Nacional, expidió el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, el cual contempla el componente automotor para la Policía Nacional.

Que la Resolución Nro. 02842 del 10 de septiembre de 2021, derogó el artículo 36 de la Resolución Nro. 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Por la cual se expide el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional", en lo referente al componente automotor.

Que la Resolución Nro. 04067 del 01 de diciembre de 2022, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones" establece como misión de la oficina asesorar, definir, direccionar la política y los lineamientos referentes a la comunicación pública en la Policía Nacional, con el fin de aportar a la construcción de confianza, credibilidad y posicionamiento de la institución.

Que el artículo 2 de la Resolución Nro. 01528 del 15 de mayo de 2024 "Por la cual se expide el Reglamento de Doctrina de la Policía Nacional de Colombia", establece las normas y parámetros que cada integrante de la Policía Nacional debe seguir para la generación y actualización, transferencias, apropiación, aplicación y evaluación de la doctrina de la Policía Nacional, como parte fundamental para la movilización del conocimiento

sus integrantes y que refleje los lineamientos de humanismo, profesionalismo, honestidad e innovación, en el marco de la actividad de policía con base en el Modelo del Servicio de la Policía Nacional Orientado a las Personas y los Territorios.

Adicional en el marco del proceso de innovación, transformación institucional y del plan estratégico, se consideró pertinente volver a los colores hito de la Policía Nacional que simbolizan la pureza, transparencia, respeto y servicio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. REGLAMENTAR. Las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 2. PARÁMETROS GRÁFICOS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL. Se deben aplicar las especificaciones de colores institucionales, texto POLICÍA, tipo de letra y proporciones de ubicación del escudo de la Policía Nacional y bandera de la República de Colombia, preservando la identidad visual del componente automotor tales como (camionetas, automóviles, microbuses, buses, camiones, lanchas y motocicletas), para su fácil identificación y recordación.

Las especificaciones gráficas generales para el componente automotor serán las siguientes:

**El 20 % del color del automotor será verde y el 80 % restante será de color blanco.
El color verde para los vehículos de la Policía Nacional debe ser Pantone 356C.**

• **Parte lateral derecho e izquierdo (guarda barro delantero, puerta delantera, puerta trasera y guarda barro trasero):**

- ✓ El automotor tendrá una franja de color verde, la cual se ubicará a 1/3 desde el borde inferior de la carrocería del vehículo hasta la parte inferior de la franja para vehículos livianos (automóviles, SUV y camionetas) y para vehículos pesados incluyendo vehículos de transporte de personas se ubicará a 2/3. (ver figura 1,2,3 y 4)
- ✓ La parte superior de la franja deberá ser en línea recta y la parte inferior debe llevar una curvatura como se muestra en las imágenes de referencia, simbología institucional. (ver figura 1)
- ✓ Para vehículos livianos el extremo delantero y trasero de la franja debe tener un ancho de 11 cm con una variación mayor o menor a 1 cm y el centro debe ser 6,5 cm con una variación mayor o menor a 1 cm. Asimismo, los guardabarras delanteros y traseros deberán guardar la proporción. (ver figura 1 y 2)
- ✓ Para automotores tipo van y microbuses el inicio de la franja en las puertas delanteras debe tener un ancho de 15 cm con una variación mayor o menor a 1 cm y su extremo final debe terminar con un ancho de 9 cm con una variación mayor o menor a 1 cm. (ver figura 5)
- ✓ Para vehículos pesados el extremo delantero y trasero de la franja debe tener un ancho de 22 cm con una variación mayor o menor a 1 cm y el centro debe ser 13 cm con una variación mayor o menor a 1 cm.
- ✓ La palabra POLICÍA será en tipografía Microgramma D Bold Extended color verde, 125 cm de ancho promedio, acompañada de la bandera de Colombia y siempre será en letras mayúsculas.
- ✓ Para vehículos pesados el ancho de la palabra POLICÍA debe ser proporcional a la geometría del vehículo como se muestra en la imagen de referencia. (ver figura 3,4,5,6 y 8)
- ✓ La bandera de Colombia debe estar ubicada de la siguiente manera:
 - Lateral derecho: se deberá ubicar a 5 cm de la letra P.
 - Lateral izquierdo: se deberá ubicar a 5 cm de la letra A.
 - Su altura debe estar alineada a la palabra POLICÍA y el ancho de acuerdo a la acotación de la imagen de referencia. (ver figura 1)
- ✓ Sobre el guardabarro trasero se deberá ubicar el logo de línea de emergencia 123, color verde, sin fondo y con dimensiones de 8 cm de alto por 17 cm de ancho.
- ✓ Todos los automotores deberán llevar la sigla policial en la parte lateral, de 17 cm de alto, ajustada a proporción del ancho del vehículo, en la tipografía Barlow Condensed Medium.

• **Parte frontal (capó):**

- ✓ El automotor deberá tener sobre el capó franjas de color verde, al lado derecho e izquierdo de forma simétrica.

- ✓ La franja cerca al panorámico debe iniciar entre 15% a 20% con respecto al ancho del capo (de acuerdo a la geometría del vehículo) y va hasta el extremo opuesto del mismo, con una inclinación no mayor a 45° (como se muestra en las imágenes de referencia), y paralelo a ella debe tener una línea recta de color verde.
- ✓ El inicio de la franja deberá ser de 4 cm con una variación mayor o menor a 1 cm y termina en 9 cm con una variación mayor o menor a 1 cm, paralelo a ella a una distancia de 0,7 cm con una variación mayor o menor a 1 cm. Asimismo, se deberá ubicar una línea uniforme de color verde 0,7 cm con una variación mayor o menor a 0,3 cm.
- ✓ Sobre el capo debe ir el escudo de la Policía Nacional, con largo y ancho entre 30 cm a 45 cm de acuerdo a la geometría y tipo del automotor.
- ✓ En la parte superior del parabrisas se ubicará la palabra POLICÍA en tipografía Microgramma D Bold Extended color blanco con un tamaño de 10 cm alto y 75 de ancho (de acuerdo a la proporción del automotor).

• **Parte trasera (tapa de baúl, compuerta y puertas):**

- ✓ La parte inferior de la tapa de baúl, compuerta, puerta o puertas, deben llevar una franja de color verde la cual se ubicará en la parte inferior de las mismas, cubriendo el ancho total, de manera uniforme y de acuerdo a la geometría del vehículo, su alto no debe ser superior a 1/4 del alto de la superficie, como se muestra en las imágenes de referencia.
- ✓ Al interior de la franja verde deberá llevar la palabra POLICÍA en tipografía Microgramma D Bold Extended color blanco y será en letras mayúsculas.
- ✓ Sobre la franja de color verde, a una distancia de 10 cm a 20 cm, se deberá ubicar el logo de línea de emergencia 123, color verde, sin fondo y con dimensiones de 8 cm de alto por 17 cm de ancho.

• **Parte superior (techo):**

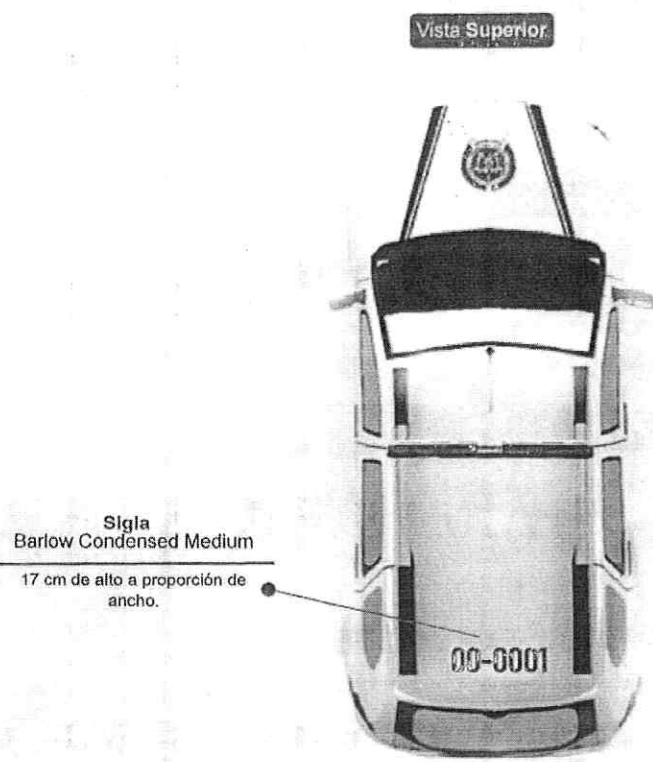
- ✓ Sobre el techo de los vehículos se debe colocar la sigla del mismo, la cual debe tener un alto de 22 cm con una variación mayor o menor a 5 cm y ancho de 100 cm con una variación mayor o menor a 10 cm.

1. SIMBOLOGÍAS GRÁFICAS GENERALES PARA EL COMPONENTE AUTOMOTOR.

1.1 Vehículo tipo camioneta SUV.

Figura 1





1.2 Vehículo tipo STATION WAGON.

Figura 2

Sigla

Barlow Condensed Medium

17 cm de alto a proporción de ancho.

Vista Lateral



Vista Frontal

Palabra POLICÍA
Microgramma D Bold Extended

10 cm de alto por 75 cm de ancho.

Policromica
30 cm a 45 cm.



Vista Trasera

Alto no superior a 1/4 será el alto de la franja verde a pintar.



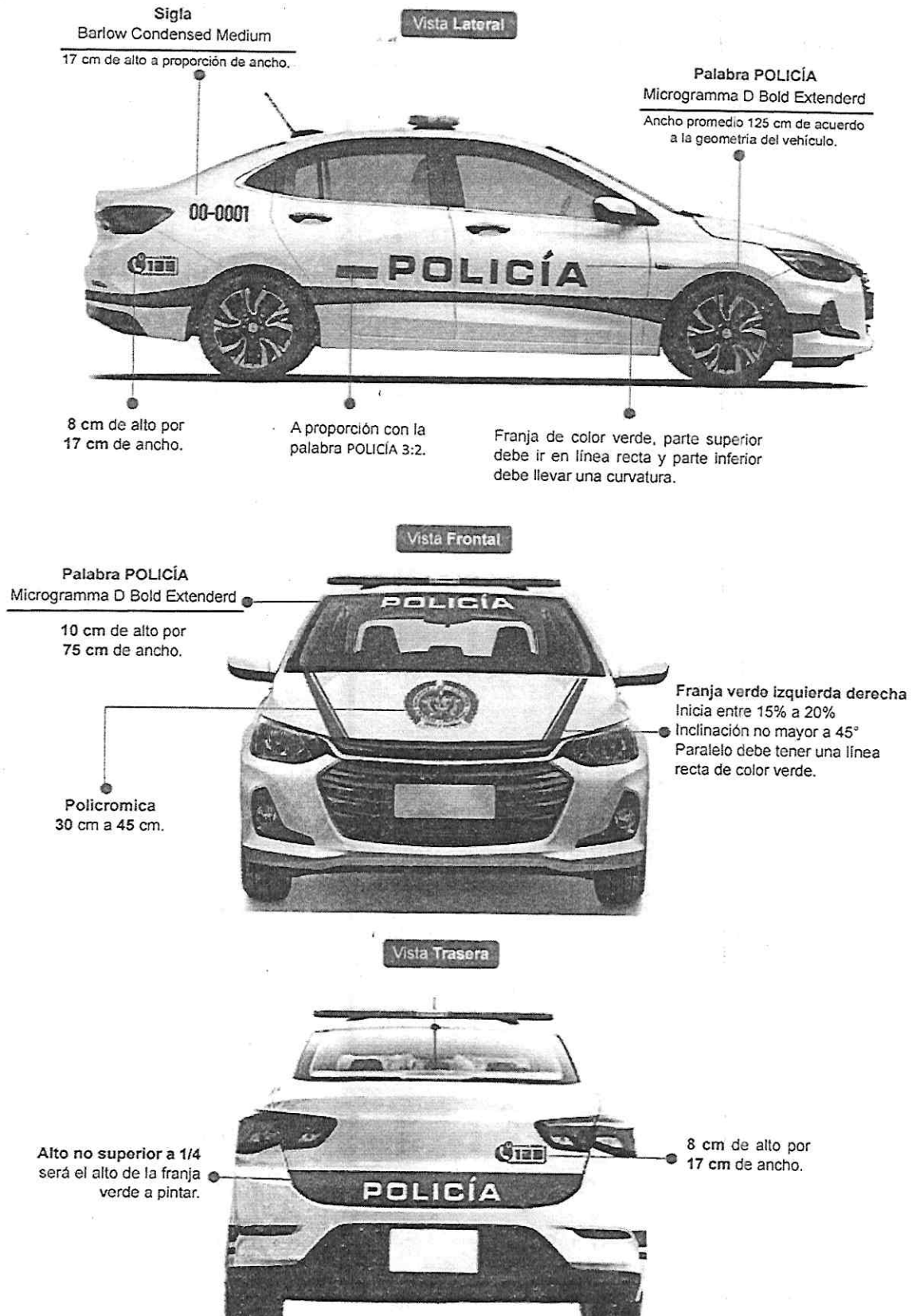
1.3 Vehículo tipo camioneta PICK UP.

Figura 3



1.4 Vehículo tipo automóvil.

Figura 2



1.5 Vehículo tipo microbús

Figura 6

Sigla
Barlow Condensed Medium
17 cm de alto a proporción de ancho.

Vista Lateral

Palabra POLICÍA
Microgramma D Bold Extenderd
Ancho promedio 125 cm de acuerdo a la geometría del vehículo.



8 cm de alto por 17 cm de ancho.

A proporción con la palabra POLICÍA 3:2.

Franja color verde en las puertas delanteras debe tener un ancho de 15 cm con una variación mayor o menor a 1 cm y su extremo final debe terminar con un ancho de 9 cm con una variación mayor o menor a 1 cm.

Vista Lateral

Policromica
30 cm a 45 cm.



Palabra POLICÍA
Microgramma D Bold Extenderd

10 cm de alto por 75 cm de ancho.

Franja verde izquierda derecha
Inicia entre 15% a 20%
Inclinación no mayor a 45°
Paralelo debe tener una línea recta de color verde.

Vista Trasera

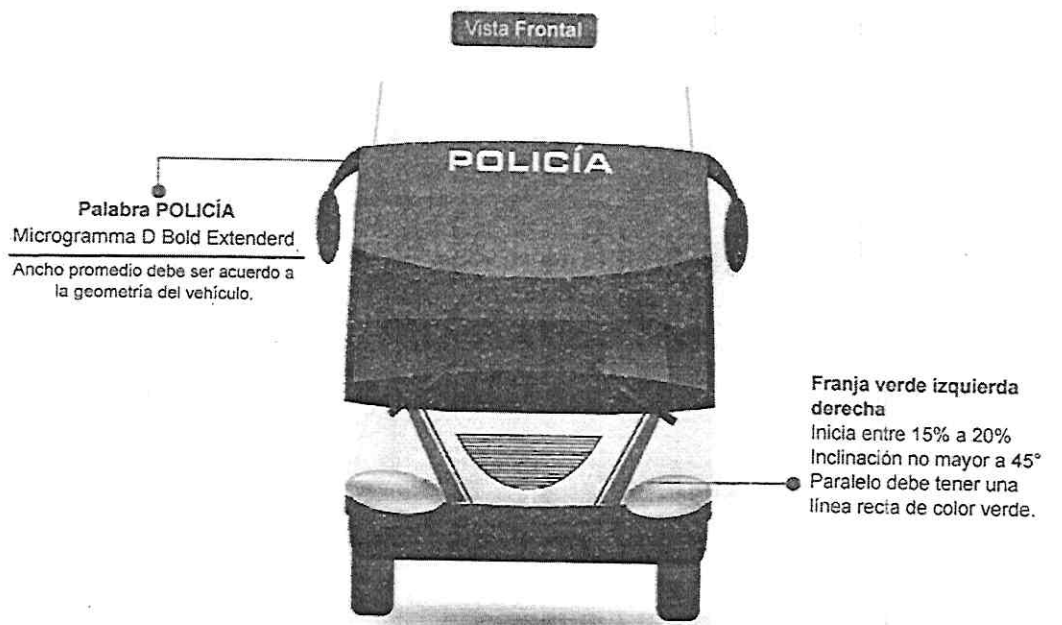
Alto no superior a 1/4 será el alto de la franja verde a pintar.



8 cm de alto por 17 cm de ancho.

1.6 Vehículo tipo bus.

Figura 6



1.7 Vehículo tipo camión.

Figura 7

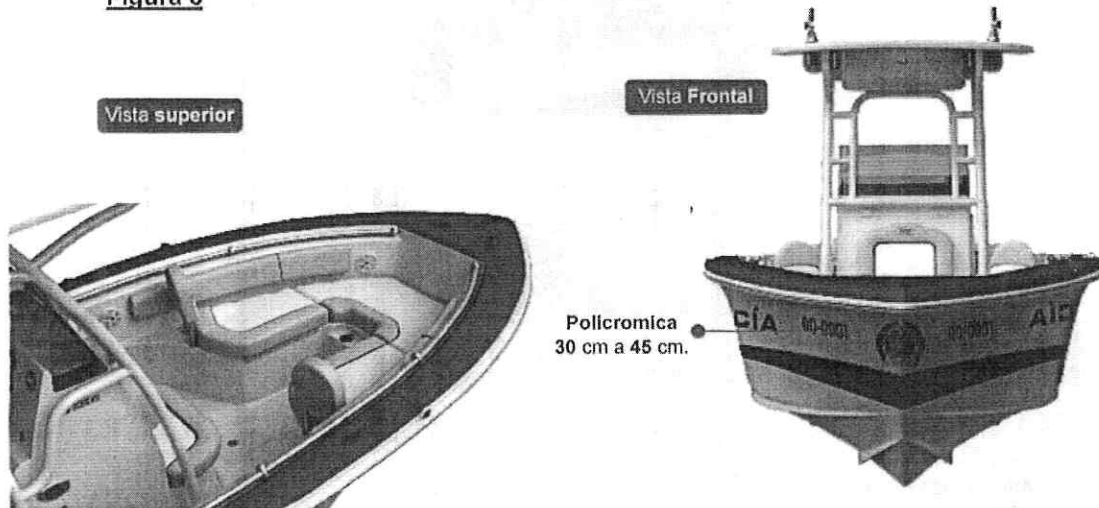


Franja de color verde debe tener un ancho de 22 cm con una variación mayor o menor a 1 cm y el centro debe ser 13 cm con una variación mayor o menor a 1 cm.



1.8 Vehículo tipo lancha.

Figura 8





1.9 Vehículo tipo motocicleta.

Las especificaciones gráficas generales para las motocicletas serán las siguientes:

Color verde limón con franja color verde.

• **Parte lateral:**

- ✓ Tipografía color blanco sobre fondo verde, con dimensiones de 3 cm de alto y ancho a proporción.
- ✓ La palabra **POLICÍA** se ubicará en la parte lateral de la motocicleta (como se muestra en las imágenes de referencia) y se utilizará en tipografía Microgramma D Bold Extended y será en letras mayúsculas.
- ✓ La sigla será en tipografía Barlow Condensed Medium, color verde, ubicada en la parte lateral, con dimensiones de 3.5 cm de alto y ancho a proporción.
- ✓ El maletero será en color verde limón, el contorno deberá ser de color verde de 5 cm de alto a proporción. Asimismo, en los laterales la palabra **POLICÍA** en tipografía Microgramma D Bold Extended de 3 cm de alto x 15 cm de ancho.

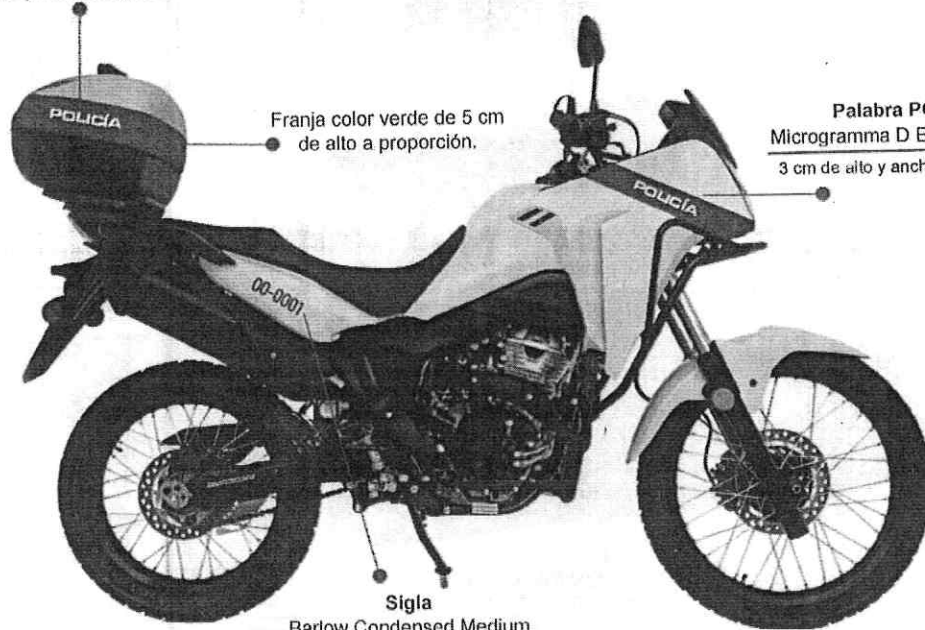
• **Parte frontal:**

- ✓ El escudo de la Policía Nacional de Colombia, deberá ir en su versión de policromía, con dimensiones de 9 cm x 9 cm.

Figura 9

Palabra POLICÍA
Microgramma D Bold Extended
3 cm de alto y 15 cm de ancho.

Vista Lateral

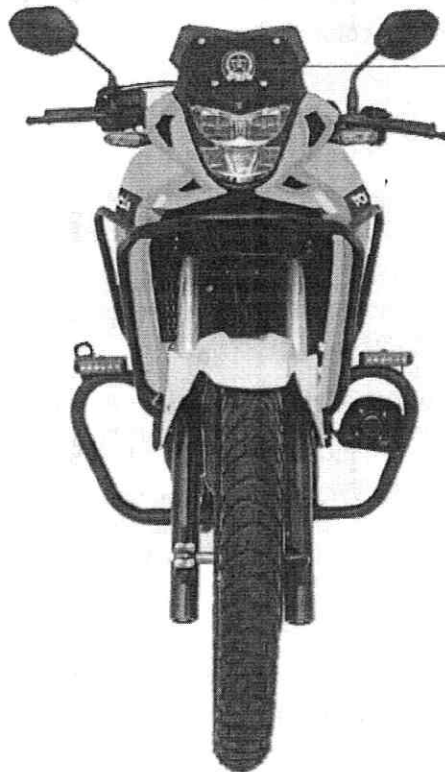


Franja color verde de 5 cm de alto a proporción.

Palabra POLICÍA
Microgramma D Bold Extended
3 cm de alto y ancho a proporción.

Sigla
Barlow Condensed Medium
3,5 cm de alto y ancho a proporción.

Vista Frontal

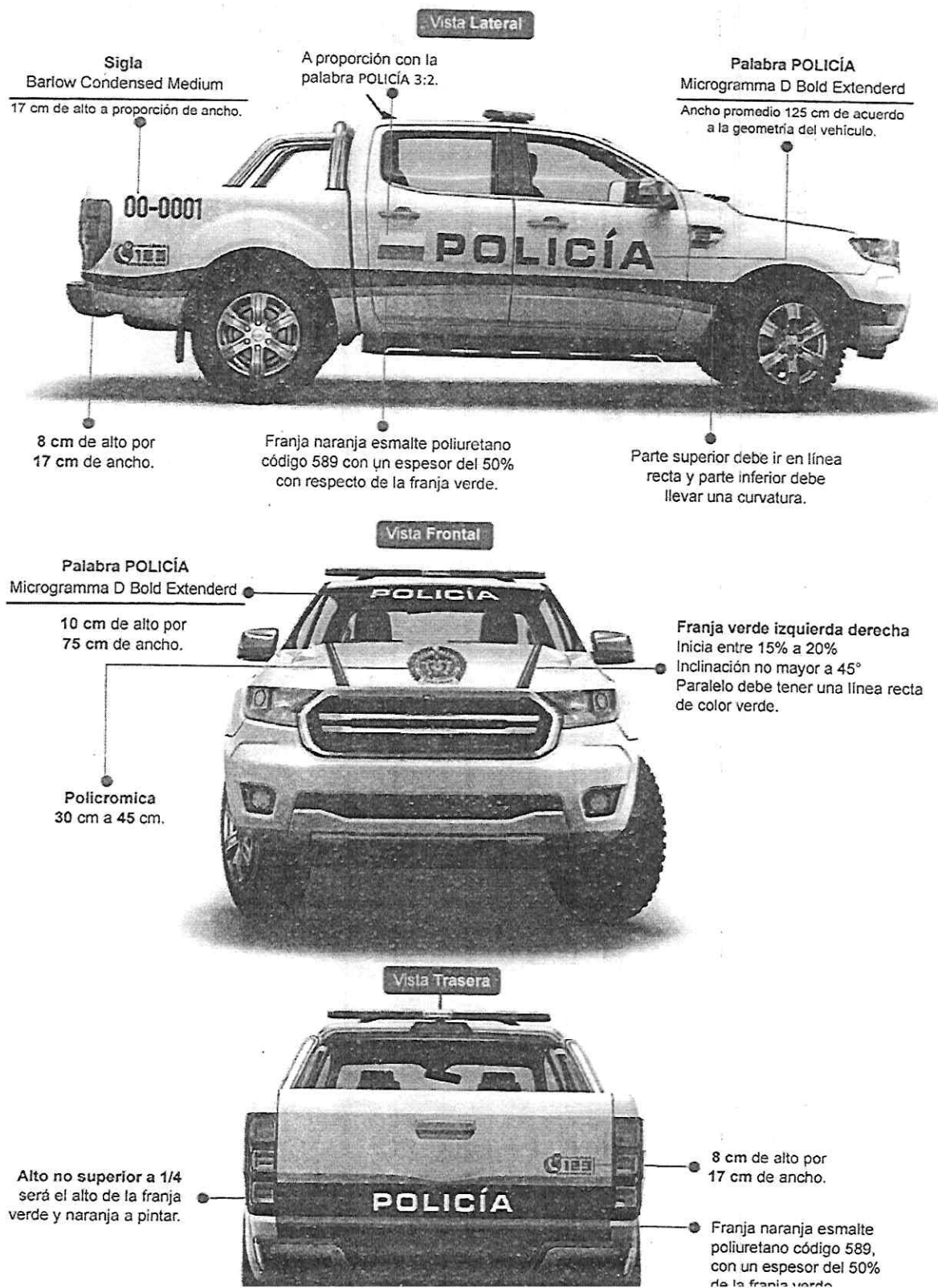


Escudo en Policromica
9 cm alto por 9 cm ancho.

2. ESPECIFICACIONES GRÁFICAS ESPECIALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR.

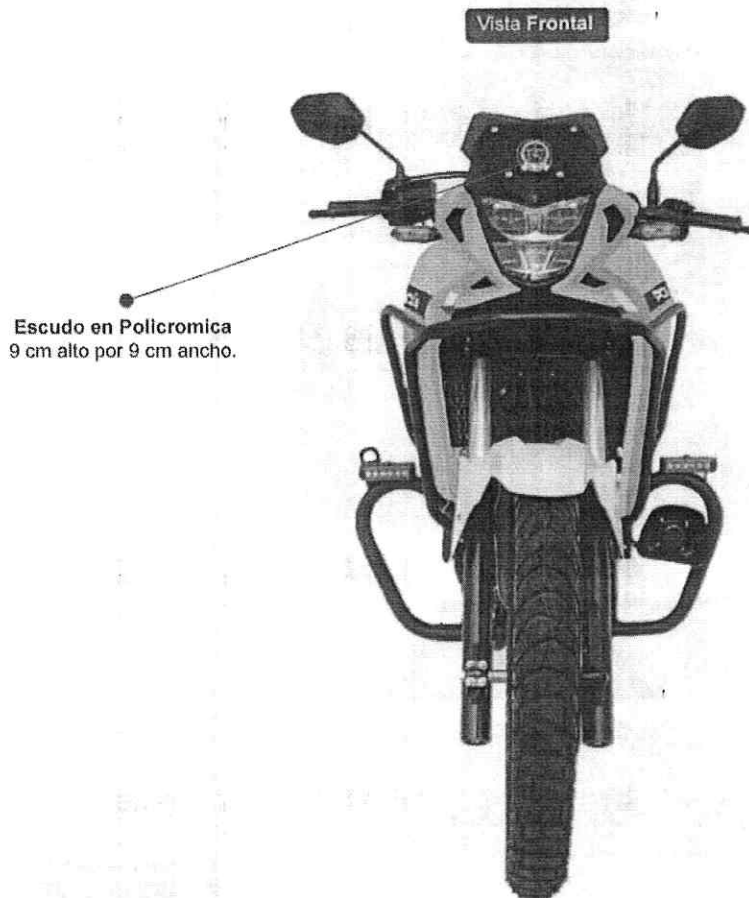
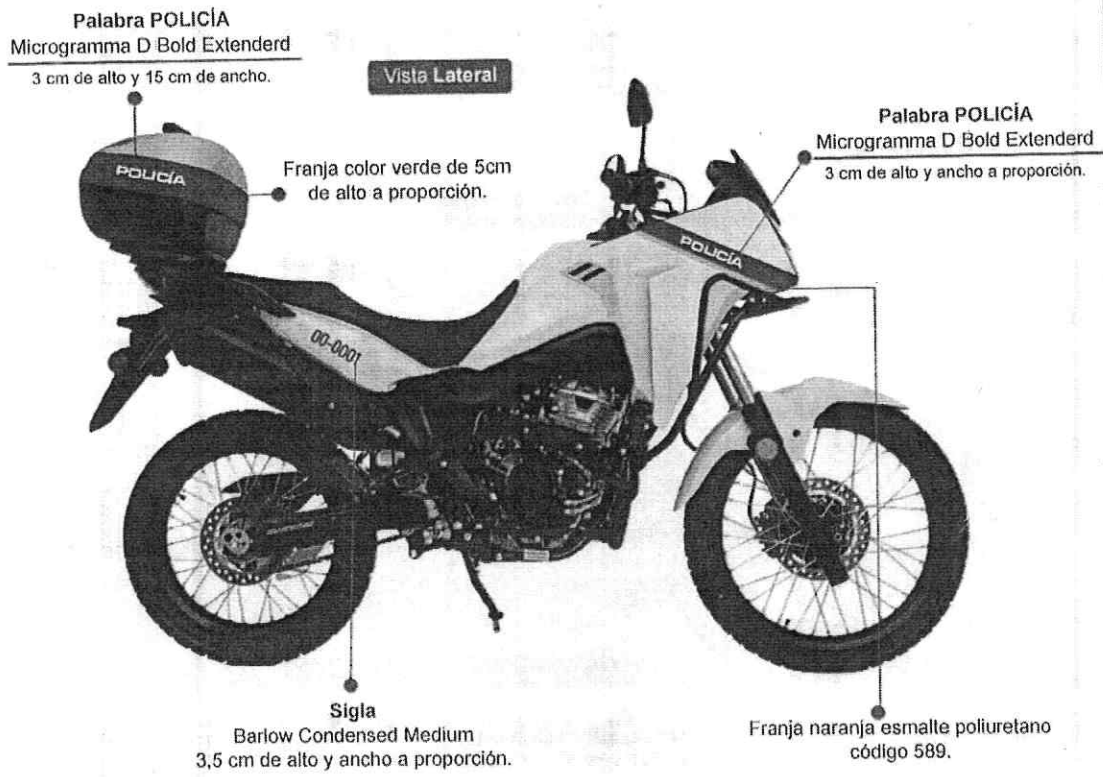
2.1 Vehículos adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte.

Figura 10



2.1.1 Vehículo tipo motocicleta adscrita a la Dirección de Tránsito y Transporte.

Figura 11

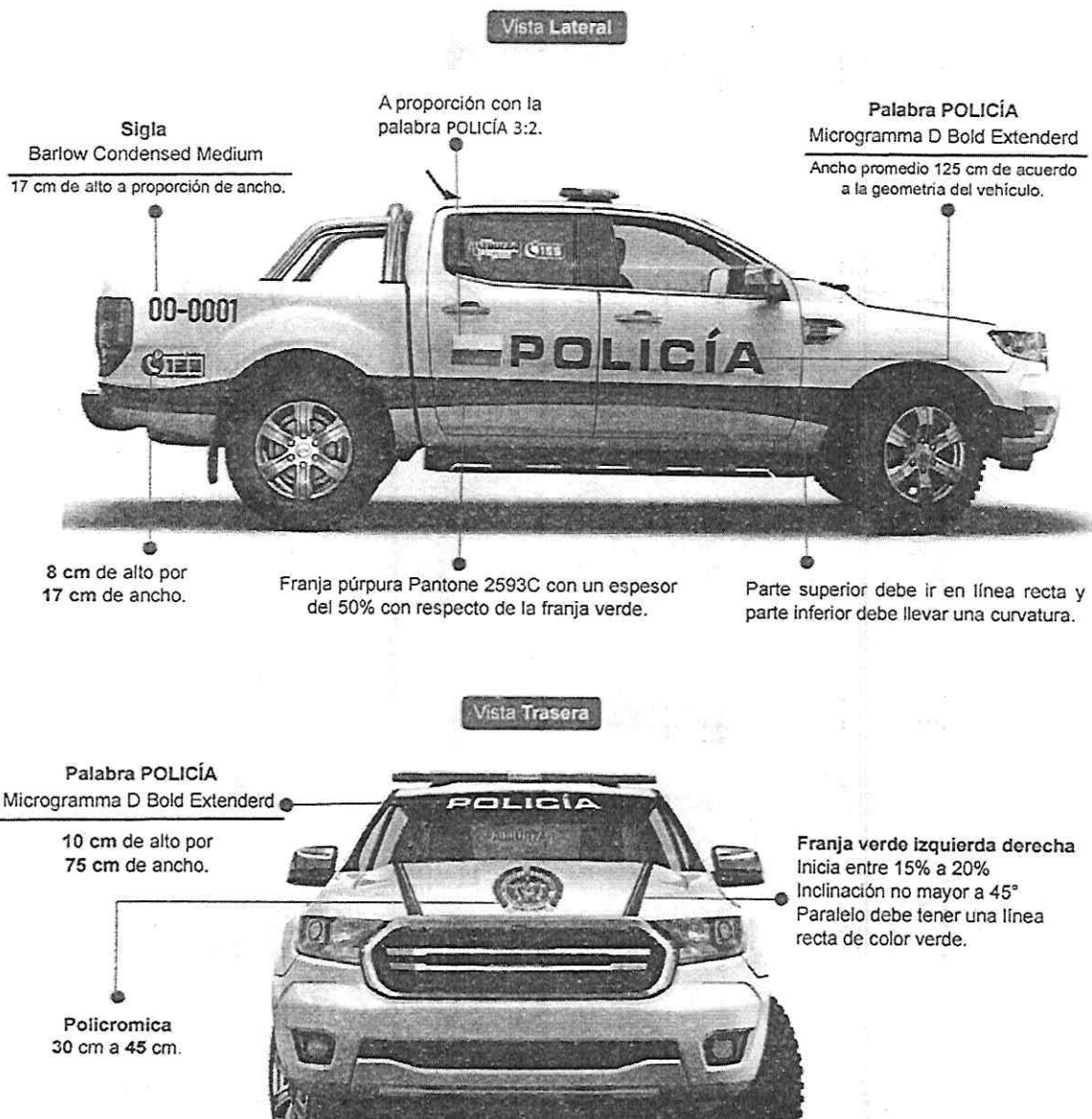


2.2 Vehículos adscritos a la Estrategia de Atención Mujer, Familia y Género (PATRULLA PÚRPURA).

Para los vehículos livianos empleados por la patrulla púrpura, deberán tener las siguientes características, así:

- ✓ El color púrpura deberá ser Pantone 2593C.
- ✓ Deberá tener una franja de color púrpura, la cual se ubicará debajo de la franja verde, con características similares y con un espesor del 50% respecto a la franja superior (como se muestra en las imágenes de referencia).
- ✓ En las ventanas de las puertas traseras y ventana posterior lleva la imagen de la patrulla púrpura (como se muestra en las imágenes de referencia), en material gráfico y deberá ser adhesivo en microperforado para permitir visibilidad.

Figura 12

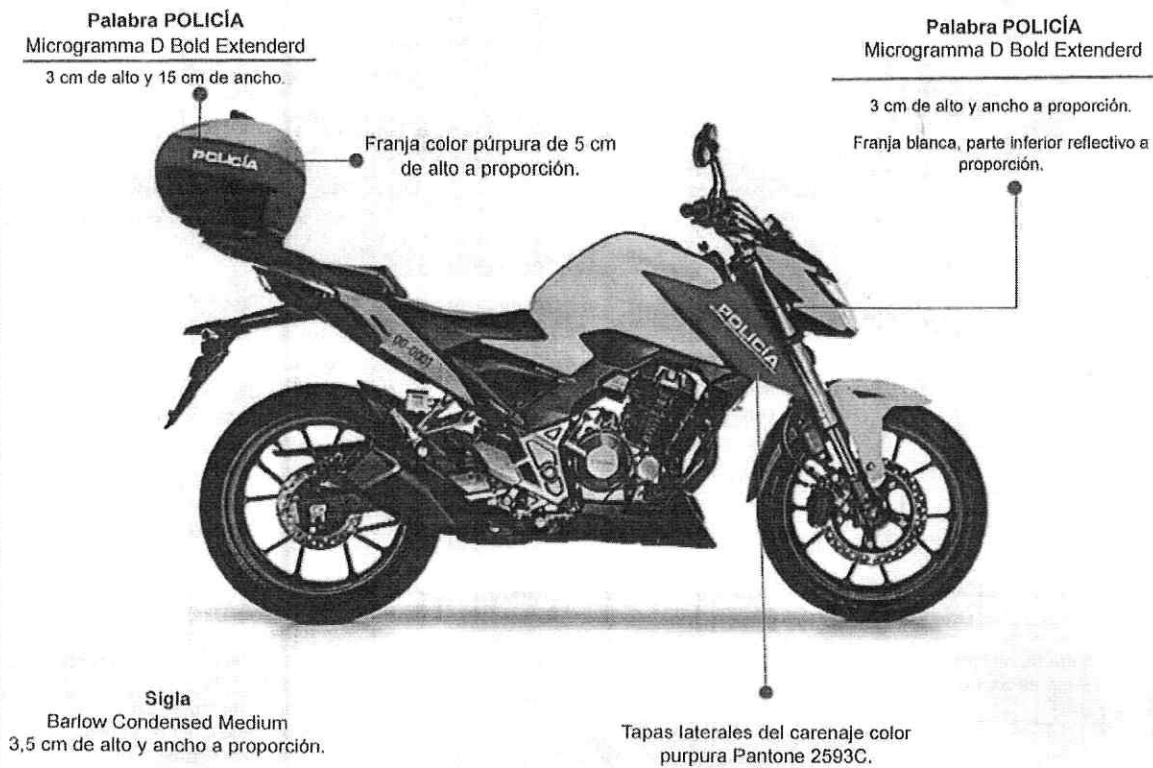




2.2.1 Vehículo tipo motocicleta adscrita a la Estrategia de Atención Mujer, Familia y Genero (PATRULLA PÚRPURA).

- ✓ Las tapas laterales del carenaje serán de color púrpura Pantone 2593C.
- ✓ La palabra POLICÍA en color blanco se ubicará en la parte lateral de la motocicleta (como se muestra en las imágenes de referencia) y se utilizará en tipografía Microgramma D Bold Extended, en letras mayúsculas.

Figura 13



Parágrafo 1. El componente automotor antes descrito, solo podrá usar el escudo institucional, logos y características especiales definidas en la presente resolución a excepción de la (Dirección de Tránsito y Transporte - Estrategia de Atención Mujer, Familia y Género) ya que éstas cuentan con unas características especiales (franjitas y adhesivos). Por consiguiente, está prohibido el uso de otra representación gráfica (escudos o distintivos, etc.) de diferentes unidades policiales o entidades gubernamentales.

Parágrafo 2. Los parámetros de identidad e imagen serán establecidos y validados por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas o quien haga sus veces. En ese sentido, los diseños visuales para consulta y orientación serán difundidos y socializados a las unidades policiales mediante el medio más expedito.


Parágrafo 3. Las especificaciones gráficas dispuestas en la presente resolución, aplicarán para los vehículos adquiridos por la Institución, a partir de la expedición del presente acto administrativo; la imagen institucional aplicada en el componente automotor que se encuentra en servicio actualmente (azul - verde limón) continuará con su diseño con el que fue adquirido hasta que salga de los inventarios de la Policía Nacional.


ARTÍCULO 3. Las modificaciones causadas a través de la presente resolución generan efectos única y exclusivamente en lo que respecta a los parámetros gráficos de diseño y colores que deben ser utilizados en la imagen institucional del componente vehicular de la Policía Nacional; es decir, las disposiciones contempladas en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", modificada parcialmente mediante Resolución No 01791 del 08 de junio de 2021, continuarán vigentes.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial a la Resolución 02842 del 10 de septiembre de 2021.

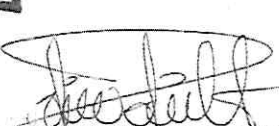
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

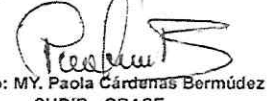
Dada en Bogotá D.C., a los **21 AGO 2024**



General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: PE. Wilmar Yesid Boacachica Fonseca
COEST - GRUDI

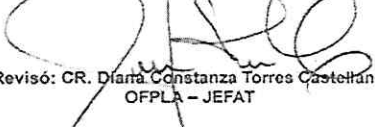

Elaboró: SI. Oscar Fernando Manjarres Pastran
COEST - GRUDI


Revisó: MY. Lina Yesmin Lindarte Diaz
DILOF - GUMOV


Revisó: MY. Paola Cárdenas Bermúdez
SUDIR - GRASE


Revisó: TC. Christian Mauricio Barrero Sánchez
OFPLA - CENPO


Revisó: TC. Fernando Murillo Sabogal
COEST - UB FAT


Revisó: CR. Diana Constanza Torres Castellanos
OFPLA - JEFAT


Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN - JEFAT


Revisó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez
DILOF - JEFAT


Revisó: BG. Nicolas Alejandro Zapata Restrepo
SUDIR - JEFAT

10-10-10